



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

14 FEB 2025
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000446

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 06 del 06 de febrero de 2025, de Don Cristian Riffó Larenas, Administrador Municipal (S).

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal (S).

i) Resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Software de Declaración de Rentas; Formulario N° 1879 y 1887, periodo 2025, para las tres áreas; Municipio, Salud y Educación.

2. Cotización suscrita por la Empresa Cas Chile.

3. Certificado de Registro N° 137.598 y N° 266.189 del Departamento de Derechos Intelectuales, de fecha 14 de enero de 2025.

4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores conforme con lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo reglamento en el Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a CAS CHILE S.A DE I., R.U.T 96.525.030-1, debido a que dicha contratación de software debe complementarse con el sistema de Contabilidad Gubernamental y remuneraciones de las tres áreas que actualmente utiliza el Municipio, debiendo ser compatibles con el Software de Cas Chile, ya adquirido. Según lo dispone el artículo 71, numeral 7, letra A), del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “...cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deben necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este”. Hecho que da cuenta los certificados emitidos por el DDI y la Unidad Requiere.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogué al presente Decreto, a la cuenta 215-22-09-999-000, OTROS, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de 14,28 UF.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública www.mercadopublico.cl.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVES



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/ksm.

DISTRIBUCION:

-Archivo Oficina de Partes
-Dir. Administración y Finanzas

-Ley de Transparencia

Intercambio